

Edicto

III.E.2022

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. NICOLAS GOMEZ SANTOS, Magistrado-Juez de 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 3 de Logroño y su partido, de conformidad con la resolución dictada en esta fecha en los autos de Juicio Ejecutivo n° 200/94, seguidos a instancia de CITIFIN ESPAÑA S. A. de Financiación, representado por el Procurador Sr. Salazar Terreros, contra D. JESUS ANGUIANO SIERRA, D. JUAN ANGUIANO SAEZ Y Dª Mª CONCEPCION SIERRA MATEOS; en reclamación de UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESETAS, (1.376.183 pts) de principal más QUINIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (550.000 pts) calculadas para intereses; gastos y costas; en cuya resolución se ha acordado citar de remate a D. JUAN ANGUIANO SAEZ y D. JESUS ANGUIANO SIERRA y Dª Mª CONCEPCION SIERRA MATEOS, concediéndoles el término de NUEVE DIAS para que se personen en autos y se opongan a la ejecución, si les conviniera, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volverlos a citar ni hacerles otras notificaciones que las que determine la Ley.

Asimismo se ha acordado el embargo de los siguientes bienes sin previo requerimiento de pago: - CONCEPCION SIERRA MATEO: La parte proporcional de la pensión de invalidez que percibe.— JUAN ANGUIANO SAEZ Y CONCEPCION SIERRA MATEOS: El piso 2º derecha de casa n° 68 de Madre de Dios de Logroño. Inscrito en el Registro de la Propiedad n° 3, Libro 998, folio 104, finca 4517.— JESUS ANGUIANO SIERRA: Vehículo Opel Kadet, matrícula LO-4287-K.

Y para que sirva el presente de requerimiento de pago y citación de remate a D. JUAN ANGUIANO SAEZ; D. JESUS ANGUIANO SIERRA Y Dª CONCEPCION SIERRA MATEOS, expido el presente que firmo en Logroño a Veintiuno de Julio de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.— La Secretaria.

Edicto

III.E.2033

D. Nicolás Gómez Santos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n° 3 de Logroño y su partido.

HACE PUBLICO: Que en la Junta General de Acreedores celebrada con fecha 13 de julio de 1994 en el Expediente de Suspensión de Pagos n.º 25/93 de la mercantil CONSTANTINO IÑIGUEZ HERNANDEZ, S.L., se acordó la suspensión de la misma al no concurrir la mayoría necesaria establecida en el art. 14 de la Ley reguladora de la suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, habiéndose acordado la convocatoria de nueva junta para el próximo día 30 de noviembre de 1994 a las 10:00 horas de su mañana, la que se hace pública por medio del presente, y se cita a dichos acreedores para el día y hora señalados, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por medio de su representante con poder suficiente para ello.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y en uno de los periódicos diarios de mayor difusión a nivel provincial, se expide el presente en Logroño, a 15 de Julio de 1994.— Ante mí, la Secretaria.

Edicto

III.E.2034

En virtud de lo acordado por el Sr. magistrado-Juez de Primera Instancia n° 3 de Logroño, de conformidad con providencia dictada con esta fecha en los autos de SEPARACION N° 401/93, seguidos en este Juzgado, a instancia de Dª VICTORIA ECHAPRESTO MORALES, contra D. RODOLFO RAMIREZ RUIZ DE LA TORRE, actualmente en ignorado paradero, libro el presente para que sirva de EMPLAZAMIENTO al demandado D. RODOLFO RAMIREZ RUIZ DE LA TORRE, concediéndoles el plazo de VEINTE DIAS, para comparecer en los citados autos, personándose en legal forma, con apercibimiento de que de no hacer será declarado en rebeldía, siguiendo los autos el curso ordenado por la Ley.

Para su inserción en los periódicos oficiales y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Logroño, a trece de julio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 4 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.1952

D. LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, Magistrado Juez de Primera Instancia n° 4 de Logroño,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio n° 291/93 a instancia de D. Eliseo Murillas Moneo y Dª Gregoria Lapuente Sáenz, para inmatriculación de las siguientes fincas urbanas:

1. Finca Urbana en Villamediana de Iregua (La Rioja), sita en calle Cuesta núm.2, con una superficie cubierta de 245 m2 (planta baja 245 m2; 1º de 34 m2 destinados a vivienda; y 1º de 69 m2); que linda: derecha con

calle Somo, Izquierda con calle Cuesta y Fondo con calle General Franco, núm.7.

2. Finca Urbana en Villamediana de Iregua (La Rioja), sita en calle General Franco, núm.7, con una superficie cubierta de 242 m2 (bajo de 232 m2; 1º de 242 m2; y 2º de 242 m2); que linda: derecha con calle General Franco, izquierda con calle Somo y Fondo con calle Cuesta núm.2.

3. Finca Urbana en Villamediana de Iregua (La Rioja), sita en calle Bodegas, núm. 10, con una superficie cubierta de 91 m2 (Bajo y 1º); que linda: derecha con calle Bodegas, núm.8, izquierda con calle Bodegas núm.12 y Fondo con calle Bodegas núm.8.

4. Finca Urbana en Villamediana de Iregua (La Rioja), sita en calle Hontana, núm. 22, con una superficie cubierta de 34 m2 (planta baja de 19 m2 y planta baja de 15 m2) y una superficie descubierta de 4.900 m2; que linda: derecha con calle Hontana núm.20, izquierda con calle Hontana núm.24 y Fondo con calle Santa Marta núm.9-A.

Las referidas fincas se encuentran catastradas a nombre de D. Eliseo Murillas Moneo.

Por Providencia de fecha de hoy se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los titulares de los predios colindantes, cuyas circunstancias personales se desconocen, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar el expediente de dominio promovido, y a los herederos desconocidos de Dª Maria Lapuente Saez, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Logroño a 25 de febrero de 1994.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Subsanación de error - Edicto de subasta

III.E.1953

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. cuatro de Logroño, de conformidad con resolución dictada en el día de la fecha en autos de Juicio de Cognición núm. 415/931 seguidos a instancia de HERRAMIENTAS ESPECIALES Y DE PRECISION S.A., contra HIJOS DE F. GALARRETA S.A. por la que se acuerda subsanar el error que se advierte en Edicto de Subasta publicado en Boletín núm. 75 de 16 de Junio de 1994, en el que aparece como fecha de la tercera subasta "29 de Diciembre de 1.994", cuando debería decir "29 de NOVIEMBRE de 1.994".

Dado en Logroño a uno de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Edicto de notificación de embargo

III.E.1989

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Logroño en autos de Juicio Ejecutivo núm. 161/94, seguidos a instancia de BARCLAYS BANK, S.A., representado por el Procurador Sr. Toledo Sobrón, contra DON PEDRO JOAQUIN SANCHEZ GARDEANO, DON LAUREANO SANCHEZ GARDEANO y DOÑA MARIA PIEDAD HERNANDEZ MERCHAN, en reclamación de 943.499 Pts. de principal, y otras 650.000 Pts., que se presupuestan para gastos y costas sin perjuicio de posterior liquidación, se hace saber a los demandados que se ha decretado el embargo de bienes, sin previo requerimiento de pago por encontrarse en paradero desconocido, habiendo recaído sobre los siguientes bienes:

— Automóvil marca Rover 114 GTL, matrícula LO-1818-L.

Como de la propiedad de Laureano Sánchez Gardeano, el vehículo Audi-90, 2/22 l, matrícula LO-1132-L.

Y para que conste y su publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, y en el Boletín Oficial de La Rioja, sirva de notificación a los demandados, expido el presente en Logroño, a 13 de Julio de 1994.— La Secretaria.

Requerimiento

III.E.2008

DON LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en virtud de lo acordado en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el núm. 284/91, a instancia de CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA, S.A., representado por el Procurador Sr. González Bravo, contra los demandados, PEDRO GALAR SANZ; AVELINA NANCLARES GARCIA; JOSE ANTONIO LEDESMA DIAZ; MARIA CARMEN GALAR SANZ, VICTORINO JESUS PEREZ CERECEDA; Y MARIA DE LOS ANGELES NANCLARES GARCIA, en reclamación por la cuantía de 1.368.806 Ptas. de principal, mas la de 450.000 Ptas. de gastos y costas.

REQUIERASE a los demandados, JOSE ANTONIO LEDESMA DIAZ y MARIA DEL CARMEN GALAR SANZ, a fin de que en el plazo de OCHO DIAS; desalojen, dejen libre, vacuo y expedito y a disposición del adjudicatario CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA, la siguiente finca: - Viña de secano en el término de Vareta, en la localidad de Briones. Inscrita